

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.25 Relación entre la conservación y el comercio

RECORDANDO la Resolución 18.13 y la Recomendación 18.20, aprobadas en el XVIII Período de Sesiones de la Asamblea General de la UICN.

CONSIDERANDO la necesidad de determinar en qué punto el comercio intencional repercute en la protección ambiental, incluso en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

VALORANDO positivamente que el Grupo de Trabajo del GATT sobre medidas ambientales y comercio internacional, creado en 1971, se reuniera por primera vez en 1992.

CONSIDERANDO la petición de varios sectores para que se inicien conversaciones sobre la denominada "Ronda Verde" ("*Green Round*") del GATT, con el fin de determinar dicha repercusión del comercio internacional sobre la protección del medio ambiente y emprender de inmediato los trabajos para adaptar el GATT a los principios ambientales.

CONSIDERANDO asimismo la preocupación porque las disposiciones del GATT podrían amenazar seriamente a las restricciones comerciales establecidas para proteger las especies en peligro y a los mamíferos marinos, y también podrían dificultar en muchos países los severos controles sobre plaguicidas, residuos, productos tóxicos y demás fuentes de contaminación, y porque muchas otras medidas de protección ambiental podrían estar en peligro por estar en contradicción con el GATT.

RECONOCIENDO la labor que ya se está realizando para llevar la preocupación por la protección del medio ambiente a otros foros económicos internacionales.

DECLARANDO que en todos los acuerdos comerciales internacionales se debe prestar la obligada atención a los principios de *Cuidar la Tierra*, estableciendo claros compromisos con el objeto de lograr un desarrollo sostenible y una igualdad internacional, e institucionalizar, si se considera oportuno, la participación en futuras negociaciones de aquellas personas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales preocupadas por los problemas del desarrollo sostenible y considerar la conveniencia de utilizar los procedimientos de evaluación del impacto ambiental con respecto a los acuerdos comerciales.

CONSIDERANDO en particular la amplia repercusión sobre la economía mundial y el medio ambiente que tienen las subvenciones a la agricultura y la exportación.

PLENAMENTE CONSCIENTE de que las cifras del PNUMA indican que el 20 por ciento de la población mundial recibe cerca del 80 por ciento de la renta mundial y de que las estructuras comerciales equivocadas pueden aumentar esta desigualdad.

La Asamblea General de la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Período de Sesiones celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. INSTA a todos los Gobiernos y especialmente a los Estados miembros de la UICN, a:
 - (a) Lograr que en lo sucesivo las negociaciones sobre comercio multilateral, tanto si son realizadas dentro del ámbito del GATT o en cualquier otro, comporten un total apoyo y no se opongan a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible.
 - (b) Garantizar que la "armonización" de las normas ambientales y demás disposiciones no se utilicen para soslayar, disminuir o suprimir medidas de protección ambiental, sino que, por el contrario, sirvan para potenciar dicha protección.
 - (c) Ratificar un programa de trabajo sobre el medio ambiente del GATT que tenga por objeto modificar el sistema internacional de comercio y que incluya, entre otras, la adaptación de los artículos del GATT que afectan al medio ambiente y los trámites para resolver los contenciosos.
 - (d) Apoyar y alentar firmemente la creación de un Comité Permanente del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que forme parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

- (e) Ratificar la creación de un Comité de la OMC y un programa de trabajo para la reforma ambiental, así como para adoptar las disposiciones que garanticen la participación pública en el proceso, y un calendario para que las partes adheridas al GATT lleven a cabo las reformas recomendadas en el sistema internacional de comercio, como parte de la Declaración Ministerial del GATT de abril de 1994 en la Ronda de Uruguay.
 - (f) Determinar sin demora las razones subyacentes en la relación entre el comercio y la renta y las desigualdades de riqueza, así como la dinámica de esta relación.
2. SOLICITA al Director General que, en coordinación con la Comisión de Derecho Ambiental y las demás Comisiones de la UICN, y previa consulta con los miembros, cree un grupo de trabajo interdisciplinario de economistas, abogados y especialistas en comercio, conservación y desarrollo sostenible.
 3. SOLICITA al grupo de trabajo que revise los acuerdos e iniciativas comerciales internacionales en vigor y prepare las oportunas recomendaciones para que el Consejo las apruebe en 1994.
 4. SOLICITA al Director General que, en la medida que lo permitan los recursos disponibles, destine fondos y personal a estos fines.
 5. SOLICITA al Director General y a los Presidentes de la Comisión de Derecho Ambiental y demás Comisiones de la UICN interesadas, que garanticen la presentación ante los foros adecuados de las recomendaciones del grupo de trabajo, una vez aprobadas por el Consejo.
 6. SOLICITA al Director General que traslade la presente Recomendación a las Partes del GATT.

Nota. Esta Recomendación fue aprobada por consenso. La representación del Estado miembro de Noruega manifestó que si se hubiera procedido a su votación, la delegación se habría abstenido.